

RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE “GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO”), CELEBRADA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

1.- Se aprobó el informe que rinde el Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en relación con las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la LGSM. En consecuencia, son aprobados íntegramente los estados financieros de la Sociedad del ejercicio 2023, mismos que han sido dictaminados por el despacho de auditores externos Mancera, S.C. (*Ernst & Young*).

2.- Se aprobó el informe anual elaborado por el Presidente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias delegado del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a que se refiere el artículo 39, fracción IV, inciso a) y 58 de la LRAF, que versa sobre las actividades en materia de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad y de sus entidades financieras, por el ejercicio 2023, mismo que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2023.

3.- Se aprobaron todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2023, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración de la Sociedad, durante el citado ejercicio.

4.- Se aprobó que la utilidad neta que arrojan los Estados Financieros de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, aprobados en el punto primero del Orden del Día, por la cantidad de **\$ 100,245,836,637.71 M.N.** (CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), se aplique en su totalidad a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores.

5.- Se hizo constar que, en virtud de que GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO tiene integrado en su totalidad el “Fondo de Reserva de Capital” (Reserva Legal), como lo establece el artículo 20 de la LGSM, no hay lugar para la separación de la misma, de las utilidades antes señaladas.”

6.- Se aprobó que, en su caso, se distribuyan dividendos hasta por la cantidad de **\$70,000’000,000.00 M.N.** (SETENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Para efectos de lo anterior se faculta al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario y al Prosecretario, para que indistintamente, cualquiera de ellos, realice lo siguiente:

- a) Decrete u omita decretar el pago de un dividendo a los accionistas en proporción a su tenencia accionaria.

- b) Determine el monto del dividendo que, en su caso, se pagaría a los accionistas. Nunca la suma de los dividendos decretados podrá ser superior al monto señalado en el primer párrafo de esta Resolución.
- c) Señale, en su caso, la fecha de pago del dividendo.
- d) Determine, en su caso, la proporción o razón de dividendo por cada una de las acciones en circulación.

El ejercicio del dividendo se efectuará, en su caso, a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Los dividendos que decrete el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario o el Prosecretario, en ejercicio de las facultades que se les han otorgado, se efectuará con cargo a la cuenta de Resultado de ejercicios anteriores con base en los estados financieros individuales de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023.”

7.- Se hizo constar que los dividendos autorizados en la Resolución inmediata anterior, en caso de ser decretados y pagados, provienen de la cuenta de “Resultado de Ejercicios Anteriores” de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, generadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2013.

8.- Se aprobó ratificar a todos los miembros del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en los términos que se señalan en la Resolución siguiente.

9.- Como consecuencia de la resolución anterior, a partir del día de hoy, 28 de febrero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, el Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, quedará integrado por las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<u>CONSEJEROS PROPIETARIOS</u>	<u>CONSEJEROS SUPLENTES</u>
1.- Jaime Serra Puche *	1.- Alejandro Mariano Werner Wainfeld *
2.- Eduardo Osuna Osuna	2.- Armando Garza Sada
3.- Onur Genç	3.- Juan Asúa Madariaga
4.- Carlos Torres Vila	4.- Fernando Gerardo Chico Pardo
5.- Vicente María Rodero Rodero *	5.- Patricia Espinosa Cantellano *
6.- Carlos Vicente Salazar Lomelín *
7.- Arturo Manuel Fernández Pérez *	7.- Ana Laura Magaloni Kerpel *
8.- Jorge Sáenz-Azcunaga Carranza	8.- Enrique de Jesús Zambrano Benítez
9.- Cristina de Parias Halcón	9.- Alejandro Ramírez Magaña
10.- Rafael Salinas Martínez de Lecea

(Consejeros Independientes *)”

10. Se aprobó designar, con efectos en y a partir del 1° de junio de 2024, a la señora ALEJANDRA PALACIOS PRIETO como miembro independiente del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO deseándole el mayor de los éxitos en sus nuevas responsabilidades.”

11. Como consecuencia de la resolución anterior, en y a partir del día 1° de junio de 2024, el Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, quedará integrado por las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<u>CONSEJEROS PROPIETARIOS</u>	<u>CONSEJEROS SUPLENTE</u>
1.- Jaime Serra Puche *	1.- Alejandro Mariano Werner Wainfeld *
2.- Eduardo Osuna Osuna	2.- Armando Garza Sada
3.- Onur Genç	3.- Juan Asúa Madariaga
4.- Carlos Torres Vila	4.- Fernando Gerardo Chico Pardo
5.- Vicente María Rodero Rodero *	5.- Patricia Espinosa Cantellano *
6.- Carlos Vicente Salazar Lomelín *	6.- Alejandra Palacios Prieto *
7.- Arturo Manuel Fernández Pérez *	7.- Ana Laura Magaloni Kerpel *
8.- Jorge Sáenz-Azcunaga Carranza	8.- Enrique de Jesús Zambrano Benítez
9.- Cristina de Parias Halcón	9.- Alejandro Ramírez Magaña
10.- Rafael Salinas Martínez de Lecea

(Consejeros Independientes *)”

12.- Se ratificó al señor JAIME SERRA PUCHE como Presidente del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

13.- Se ratificó al señor EDUARDO OSUNA OSUNA como Vicepresidente del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

14.- Se ratificó al señor JACOBO DE NICOLÁS DE BENITO como Secretario no miembro del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.”

15.- Se ratificó al señor JOSÉ FRANCISCO EDUARDO URIEGAS FLORES como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

16.- Se hizo constar que las personas antes mencionadas, miembros del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO y funcionarios del propio

Consejo de la Sociedad que fueron ratificados, aceptaron continuar en el desempeño de sus cargos.

17.- Se hizo constar que la señora ALEJANDRA PALACIOS PRIETO, aceptó su designación como Consejera Independiente de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO; en el entendido de que dicha designación surtirá efectos en y a partir del 1° de junio de 2024.”

18.- Se aprobó que los miembros del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO y funcionarios del propio Consejo de la Sociedad, no otorguen garantía alguna para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos trigésimo segundo de sus estatutos sociales y 152 de la LGMS.

19.- Se aprobaron los emolumentos que, en su caso, los Consejeros de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO recibirán por su asistencia a cada sesión del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad.

20.- Se aceptó la renuncia de los señores Consejeros a percibir emolumento alguno por su asistencia a las sesiones de cualesquiera otros comités no referidos en el numeral anterior.

21.- Se designaron delegados especiales de la presente asamblea a los señores JAIME SERRA PUCHE, EDUARDO OSUNA OSUNA, JACOBO DE NICOLÁS Y DE BENITO, JOSÉ FRANCISCO EDUARDO URIEGAS FLORES, JOSÉ LUIS BENÍTEZ FLORES y LUIS MANUEL JURADO NICOLÁS para que, indistintamente cualquiera de ellos, en caso de ser necesario, concurra ante el notario público de su elección a protocolizar, todo o parte de la presente acta y realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efecto. De igual forma, y como delegados especiales de la presente asamblea, las personas antes mencionadas estarán facultadas, indistintamente, para certificar las copias simples de la presente acta.